



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo Mixto.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Carlos Eduardo Espinosa González.
Radicación : 73-585-31-03-001-2010-00098-00.

Atendido lo manifestado y solicitado y manifestado por el apoderado judicial del ejecutado (fls. 820 a 1501 C4 - Archivo 06 y 1504 - Archivo 08), se DISPONE:

Del avalúo comercial actualizado elaborado por el experto GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ, presentado por el procurador judicial del ejecutado córrasele traslado a la entidad ejecutante por el término de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 444, numeral 2º del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb070b28ca177d5d4053e3792d4c010551e5611758aa6916001f7aa8971be48**

Documento generado en 08/09/2022 04:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>